



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Cuenca **04 MAY 2018**

Decreto nº: 120

A la vista de la documentación contenida en el correspondiente expediente, vistos informes de Intervención nº 464/2018 y de la Secretaría de fecha 27/04/2018, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 15 de los Estatutos del Patronato de Desarrollo Provincial, y demás disposiciones concordantes, por el presente,

DISPONGO:

PRIMERO: La aprobación de la CONVOCATORIA DE AYUDAS AL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL BÁSICA EN PEQUEÑOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA en el año 2018, por importe de 130.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 600.4311.4800024 del Presupuesto de 2018 del Patronato de Desarrollo Provincial.

SEGUNDO: La inclusión de la presente convocatoria, de acuerdo con la legislación vigente, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca.

Así lo ordena, manda y firma la Sra. Presidenta, de lo que como Secretario doy fe.

• DILIGENCIA.- En la misma fecha remito al Área de Desarrollo Provincial y Turismo para su conocimiento y efectos oportunos.

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL BÁSICA EN PEQUEÑOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CUENCA. EJERCICIO 2018.

PREÁMBULO

El Patronato de Desarrollo Provincial publica la presente convocatoria de ayudas para el mantenimiento de la estructura comercial básica con el objeto de contribuir al sostenimiento del empleo y la población en nuestro ámbito rural. Los pueblos de la provincia de Cuenca son en su gran mayoría pequeños núcleos que cuentan con escasa población y que están en gran medida desprovistos de centros de comercialización de productos necesarios para la vida diaria, de lugares dedicados al ocio o que sirvan de lugar de reunión de los vecinos. Por ello, el Patronato de Desarrollo Provincial pretende con estas ayudas favorecer a quienes deciden realizar este tipo de actividades comerciales que redundan en beneficio de todos los vecinos, que sirven para fijar población en el territorio mediante el autoempleo y que prestan servicios básicos en los municipios más deshabitados.

Como norma general, y para aquello que no quede especificado en estas bases, esta convocatoria se rige por la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, aprobada en el Pleno de 24 de octubre de 2012 y publicada en el BOP Nº 147, de 19 de diciembre de 2012. Asimismo, resultan aplicables el resto de disposiciones a las que se refiere el artículo 3 de la mencionada Ordenanza.

NORMAS

PRIMERA.- BENEFICIARIOS.- Podrán acogerse a estas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, los trabajadores autónomos que desarrollen su actividad comercial, con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, en núcleos de población con entidad (Ayuntamientos, pedanías y entidades locales menores), con menos de 250 habitantes de derecho, referidos a fecha 31-12 2017, correspondientes a la provincia de Cuenca. En el supuesto de que la actividad se desarrolle en comunidad de bienes o bajo cualquier otra fórmula de sociedad, tan sólo uno de los socios trabajadores tendrá la consideración de beneficiario.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.- Las actividades subvencionables son las de comercio tradicional con despacho directo al público y la actividad de bar. Los epígrafes incluidos como subvencionables según el Impuesto de Actividades Económicas serán los siguientes:

- a) 644.1 -Comercio menor pan, pasteles, confitería y lácteos.
- b) 644.2 -Despacho de pan, pan especial y bollería.
- c) 647.1-Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
- d) 647.2./647.3/647.4 -Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de auto-servicio o mixto.
- e) 662.2 -Comercio al por menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas, en establecimientos distintos de los especificados en el grupo 661 y en el epígrafe 662.1.
- f) 672.1/672.2/672.3 -Cafeterías de una, dos o tres tazas.
- g) 673.2 -Otros cafés y bares.

TERCERA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- La cuantía total de las ayudas al mantenimiento de la estructura comercial básica para el año 2018 asciende a 130.000,00 €, financiados íntegramente por el Patronato de Desarrollo Provincial, cuyo crédito se encuentra consignado en la partida 600 4311 4800024 de su presupuesto.

Cada ayuda consistirá, como máximo y para cada solicitante, en el pago de una cantidad equivalente a la cuota mínima establecida dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, según los criterios establecidos por la normativa estatal en materia de Seguridad Social, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada cada año por el Patronato de Desarrollo Provincial.

La resolución dará derecho al cobro anual de la subvención, salvo que el titular modifique las condiciones por las que se le concedió la ayuda, o se adopte acuerdo expreso por el Órgano competente del Patronato mediante el cual se anule o modifique la ayuda. Esta convocatoria corresponde al ejercicio de 2018.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas públicas o privadas que recaigan sobre el mismo concepto, siempre que no superen la financiación del 100% de la actividad subvencionada.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.- Los proyectos que se presenten deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Desarrollar la actividad comercial, con despacho abierto al público al menos 8 horas diarias, en horario comercial de mañana y tarde, entre las 10 y 22 horas, durante cinco días a la semana. Excepcionalmente se podrá conceder la ayuda bajo otros regímenes de apertura, siempre que exista causa justificada y previo informe favorable de los servicios técnicos del Patronato.
- b) Al menos una de las actividades previstas en la base segunda se ha de ejercer en el municipio del solicitante por él mismo, o por un familiar de primer grado, con más de seis meses de antigüedad respecto de la publicación de la presente convocatoria.
- c) No tener deuda pendiente de pago con las Administraciones Públicas. A los efectos de esta convocatoria, se entiende que no tienen deuda pendiente quienes hayan obtenido acuerdo de aplazamiento o de fraccionamiento de pago.
- d) Estar debidamente autorizados por el Ayuntamiento del municipio donde realicen la actividad. Estos núcleos de población pertenecerán a municipios de la provincia de Cuenca y tendrán una población inferior a 250 habitantes.

QUINTA.- CONCURRENCIA DE SOLICITUDES.- Si en un mismo núcleo existiera más de un solicitante con derecho a la subvención prevista en la presente convocatoria, se modulará proporcionalmente según el número de beneficiarios del núcleo. En ningún caso se concederá una ayuda inferior al 80% respecto a la máxima ayuda concedida en la presente convocatoria.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en un plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes y toda la documentación complementaria se dirigirán al Patronato de Desarrollo Provincial y se presentarán por parte de los beneficiarios en el Registro de dicho organismo (Camino del Terminillo, Km. 3, Cuenca) o en los registros de documentos del Ayuntamiento correspondiente al municipio donde se ejerce la actividad.

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Instancia, según modelo incluido en el Anexo I.
- b) Memoria, según modelo incluido en el Anexo II.
- c) Autorización para que el Patronato pueda recabar de otras Administraciones Públicas datos relativos al cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria. Anexo III.
- d) Informe de vida laboral.
- e) Fotocopia compulsada del DNI.
- f) Ficha de tercero actualizada, conforme al modelo que figura en la convocatoria de las ayudas.

SÉPTIMA.- INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN.- La instrucción de la convocatoria se realizará por el Gerente del Patronato de Desarrollo Provincial.

La ordenación se realizará por una Comisión de Valoración integrada por:

- Presidente: Emilio José Pastor Noheda (titular). Alfredo González Palomero (suplente).
- Vocal: Mercedes Hervás Cantó (titular). Jesús Lozano Guerra (suplente).
- Vocal: Rosa María Blanco Saiz (titular). Luís Requena Alonso (suplente).
- Secretario: Miguel Alcocer Pérez (titular). Prado de la Cruz Cañas (suplente).

Serán desestimadas las solicitudes que no se ajusten a los criterios mínimos fijados en las bases de la convocatoria. Asimismo, constituye causa de desestimación cuando habiéndose formulado requerimiento al solicitante para que remita documentos necesarios para la resolución de su expediente, no fuesen aportados dentro del plazo establecido para ello.

Por motivos sectoriales o presupuestarios el Patronato de Desarrollo Provincial podrá modular, limitar o excluir de la ayuda determinadas solicitudes.

La resolución de concesión de las ayudas corresponde a la Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial o persona en quien delegue. La resolución se dictará en un plazo máximo de seis meses y se notificará a los interesados en los diez días siguientes a la fecha en que se dicte.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, la resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo formularse contra la misma Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Cuenca, en un plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la LJA. Potestativamente, podrá interponerse ante la Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial Recurso de Reposición previo a la vía Jurisdiccional, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la LPAC-AP.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios de las ayudas están obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Compromiso de mantener la actividad, al menos durante los cinco años siguientes, salvo causa de fuerza mayor, jubilación o invalidez del titular.
- b) Mantener el establecimiento abierto, al menos 8 horas diarias, en horario comercial de mañana y tarde, durante cinco días a la semana. El horario de funcionamiento estará comprendido entre las 10 y las 22 horas. De forma excepcional, siempre con causa justificada y previo informe favorable de los servicios técnicos del Patronato, se podría mantener la ayuda bajo un régimen de apertura distinto.
- c) El beneficiario ejercerá en el municipio y local declarado las actividades comprendidas en los epígrafes citados en la base segunda.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN.- Aprobadas las subvenciones y antes del cobro, los beneficiarios deberán acreditar antes del día 20 de noviembre de 2018:

- a) La actividad subvencionable continúa en funcionamiento.
- b) El beneficiario de la ayuda no tiene deuda pendiente con las Administraciones Públicas.

El Patronato de Desarrollo Provincial podrá requerir al beneficiario la documentación necesaria para comprobar el ejercicio de la actividad subvencionable o sobre su situación de deuda, concediéndose al efecto un plazo máximo de 10 días siguientes a la notificación del requerimiento. De no acreditarse en plazo el cumplimiento de lo dispuesto en este apartado la ayuda quedará automáticamente anulada, no efectuándose ningún ingreso.

DÉCIMA.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES.- La subvención concedida se abonará una vez quede acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en la norma novena.

Recibida y comprobada la justificación, el responsable del Servicio Gestor emitirá el correspondiente informe en el que se hará constar:

- a) Beneficiario, importe, Decreto de concesión y finalidad de la subvención.
- b) Que la documentación justificativa de la subvención ha sido comprobada y que se ajusta a lo exigido en la normativa reguladora de la subvención.
- c) Propuesta de abono de la subvención por el importe que proceda.
- d) Recibido dicho informe, acompañando la documentación justificativa, en la Intervención Provincial, y previa fiscalización, se procederá al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en los términos del informe.

En esta convocatoria de ayudas económicas no cabe la posibilidad de pagos anticipados.

UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.- El incumplimiento de las normas que rigen esta convocatoria o de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas, la negativa a aportar aquellos documentos que en su caso fueran exigidos para comprobar los datos relativos al ejercicio de la actividad subvencionada, así como el falseamiento, la inexactitud u omisión de datos que sirvan de base para su concesión, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudieran incurrir, procediéndose en su caso, previo trámite de audiencia, a la revocación de la subvención concedida y al reintegro de las cantidades percibidas.

DUODÉCIMA.- COMPROBACIONES.- Se faculta a los servicios técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial para que puedan comprobar e inspeccionar las actividades y los requisitos establecidos en esta convocatoria en cualquier momento, pudiendo solicitar del beneficiario las aclaraciones y documentación adicional que se consideren oportunas. Asimismo, los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos a las actuaciones de comprobación, fiscalización y control financiero que sobre el objeto de la convocatoria necesite realizar la Intervención General de la Diputación Provincial de Cuenca.

INSTANCIA DE SOLICITUD (ANEXO I)

Datos de identificación de la subvención			
AREA O SERVICIO GESTOR:			
Denominación del proyecto ó actividad a subvencionar:			
Importe solicitado:	Importe presupuesto:		
Datos de identificación del solicitante			
NOMBRE Y APELLIDOS			NIF / CIF
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Correo electrónico:			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Dirección a efecto de notificaciones:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el solicitante			
<input type="checkbox"/> Fotocopia del NIF / CIF del solicitante (en el caso de nuevo solicitante)			
<input type="checkbox"/> Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación del proyecto ó actividad.			
<input type="checkbox"/> No autorizo a la Diputación Provincial de Cuenca a consultar mis bases de datos a los efectos de acreditar de hallarse al corriente de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.			
<input type="checkbox"/> Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada			
Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos):			
Observaciones:			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Cuenca ó demás entes dependientes de esta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

En _____, a _____ de _____ 20____

Firma: _____

ANEXO II

MODELO A PRESENTAR CON LA JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

Datos de identificación de la subvención			
AREA O SERVICIO GESTOR: Patronato de Desarrollo Provincial			
Finalidad de la subvención: Apoyar el mantenimiento del comercio menor en pequeños municipios de la provincia de Cuenca			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Datos de identificación del beneficiario			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			NIF / CIF
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Correo electrónico:			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	
Relación de documentos aportados por el beneficiario			
Índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención según anexo III			
Justificantes de los gastos			
Certificado del Secretario ó declaración responsable legal de la Entidad beneficiaria cumplimentando anexo III			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias (solo obligatorio para subvenciones con importe superior a 3.000 €).			
<input type="checkbox"/> Certificado vigente en poder de la Diputación Provincial de Cuenca			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma (solo obligatorio para subvenciones con importe superior a 3.000 €)			
<input type="checkbox"/> Certificado vigente en poder de la Diputación Provincial de Cuenca			
Otra documentación (relacionarla):			
Observaciones:			

En _____ a _____ de _____ 20____

Firma:

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL ANEXO I

Datos de identificación del solicitante		
Nombre y apellidos	DNI	
Dirección		
Municipio	Código Postal	Provincia
Teléfono de contacto	Email	
Explotación en régimen de comunidad de bienes, sociedad limitada u otras formas de gestión colectiva		
Nombre de la comunidad o sociedad	CIF	
Identidad de los socios o comuneros	DNI	
1-	1-	
2-	2-	
3-	3-	
Datos de identificación de la actividad		
Tipo de actividad comercial	Epígrafe IAE	
Fecha de alta en régimen especial de trabajadores autónomos		
Si la actividad ha sido traspasada recientemente por un familiar		
Anterior titular	Parentesco	Fecha traspaso
Localización de la actividad comercial		
Dirección		
Municipio	Código Postal	Provincia
Información sobre la cuenta bancaria donde el Patronato ha de hacer el ingreso de la ayuda (marcar con X)		
Se solicita por primera vez la ayuda y se aporta un número de cuenta bancaria para su ingreso		<input type="checkbox"/>
Se ha solicitado la ayuda en convocatorias anteriores y se modifica el número de cuenta bancaria usado hasta ahora		<input type="checkbox"/>
Se ha solicitado la ayuda en convocatorias anteriores y se mantiene el número de cuenta usado hasta ahora		<input type="checkbox"/>
Autorización para que la Diputación de Cuenca pueda acceder a datos fiscales y de la Seguridad Social		
<p>La persona abajo firmante autoriza al Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca a obtener los datos que obran en poder de las demás Administraciones Públicas relativos al cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, y en particular los referidos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con objeto de poder obtener, percibir y mantener las ayudas al mantenimiento de la estructura comercial básica.</p> <p>El Patronato, en aplicación de las normas que rigen la cesión de datos entre Administraciones Públicas y en materia de protección de datos carácter personal, hará uso de esta autorización exclusivamente para el reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda mencionada, y la misma tendrá vigencia durante la tramitación del procedimiento administrativo abierto para esta convocatoria. Esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por el interesado mediante escrito dirigido al Patronato de Desarrollo Provincial.</p>		
Firma/Dni		
(En caso de comunidades de bienes y otras formas de gestión colectiva, esta autorización permitirá comprobar los datos de estas entidades y de los miembros que las integran, y han de ir firmadas por todos los socios o comuneros)		
Autorización sobre el uso de datos personales obtenidos en ejercicio de la presente convocatoria		
<p>En aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados quedan incorporados a un fichero propiedad del Patronato de Desarrollo Provincial, inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de gestionar la tramitación de las ayudas al pequeño comercio objeto de la esta convocatoria. Los datos personales serán tratados con total confidencialidad, comprometiéndose el Patronato a su custodia fiel y a no destinarlos a usos ajenos a su finalidad, ajustándose en todo caso al cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley Orgánica 15/1999. Conforme a lo previsto en el artículo 15 y siguientes de la mencionada Ley, usted podrá, en todo momento, ejercer el derecho de acceso, cancelación, oposición y/o rectificación de sus datos, mediante escrito dirigido al Patronato de Desarrollo Provincial.</p>		
Se autoriza al Patronato de Desarrollo Provincial el uso de los datos personales obtenidos en la tramitación de esta convocatoria		<input type="checkbox"/>

En Cuenca, a de de 2018
Firma:

Fecha de Activación	
Identificador	
Observaciones	



**DIPLUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO
PROVINCIAL**

Camino de El Terminillo, s/n. (Centro de Empresas)
16003. Cuenca
Telf. 969 24 01 41
Fax. 969 23 38 58

**REGISTRO DE TERCEROS
DESIGNACION DE CUENTA
BANCARIA**

Titular de la Cuenta (Se deberá acompañar fotocopia del N.I.F. o en su caso del C.I.F.)			
NIF		Nombre y apellidos o razón social.	
Provincia		Municipio	
Domicilio			Código postal
Teléfono	Fax	E-Mail	

Datos bancarios															
Código BIC															
Código IBAN															
Código internacional	Código entidad	Código sucursal	Digito control	Número de cuenta											

FIRMA Y SELLO DEL BANCO O CAJA.
Certificando la existencia de la cuenta.

Fdo.:

Fecha:

FIRMA DEL TITULAR

Fdo.:

- La presentación de esta declaración ante la Tesorería Provincial es requisito imprescindible para ordenar pagos a favor de las personas o entidades que se relacionan por primera vez con la Diputación Provincial y también si desean modificar los datos existentes para cobrar a través de otra entidad.
- Para no demorar el pago, remita la ficha a vuelta de correo o presentándola personalmente en Tesorería, aunque nos adelante los datos por fax al **969 23 38 58** o por email a: pdp@dipucuenca.es.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario van a ser incorporados para su tratamiento a fichero automatizado de datos. Con el fin de facilitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición puede dirigirse por escrito a la dirección arriba indicada.